



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Quinta Sesión Extraordinaria realizada el día Martes 27 de Diciembre del año 2022; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N°17 de Agenda, correspondiente al Oficio N° D473-2022-GR.CAJ/SCR; dirigido al Presidente del Consejo Regional Sr. IVAN MIKAEL CACERES VIGO, presentado por el Abg. ANTHONY GIL CARRANZA LEON, Secretario de Consejo Regional; sometido al debate respectivo, siendo aprobado con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas con derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización, en el artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15°, literal a), prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar la normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. El artículo 37° literal a), establece que los Gobiernos Regionales, a través de su Consejo Regional, dictan la normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, en el artículo 39°, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y en el artículo 45°, literal b), determina que las funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República; el numeral 1), del artículo y literal acotado, señala que es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración aprobación de normas de alcance regional, regulando los servicios de su competencia;

Que, habiéndose deliberado el OFICIO N° D473-2022-GR.CAJ/SCR; dirigido al Presidente del Consejo Regional Sr. IVAN MIKAEL CACERES VIGO, presentado por el Abg. ANTHONY GIL CARRANZA LEON, Secretario de Consejo Regional, se llegó al siguiente ACUERDO:

- APROBAR LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN POR PARTE DEL PLENO EL ACTA DE LA V SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL.
- AUTORIZAR AL CONSEJERO DELEGADO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LA V SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en uso de sus atribuciones conferidas por; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDO POR unanimidad:**

PRIMERO: APROBAR LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN POR PARTE DEL PLENO EL ACTA DE LA V SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL.

SEGUNDO: AUTORIZAR AL CONSEJERO DELEGADO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LA V SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL

TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Atentamente,

IVAN MIKAEL CACERES VIGO
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"